RESOLUCIÓN No. 320-2025
(JUNIO 20 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-035-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO DE INTERVENTORÍA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Qué, mediante Resolución No. 307-2025 expedida por el Director Ejecutivo de **FONPACÍFICO**, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-035-2025**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y 13 MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE"**

b) Que, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó a **HUGO ANTONIO MORAN BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.975.421** de Pasto, Nariño.

c) Que, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta presentada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
HUGO ANTONIO MORAN BRAVO	$115.360.870=	ADJUDICAR (Previa subsanación)

NOTA: El Asociado Técnico **HUGO ANTONIO MORAN BRAVO**, presentó la subsanación de la propuesta, por lo cual, obtiene como resultado de la evaluación un puntaje de 1000, conforme a lo indicado en la evaluación realizada.

d) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección contratación directa **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA" No. IT-035-2025** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y 13 MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE"** al Asociado Técnico **HUGO ANTONIO MORAN BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.975.421** de Pasto, Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en la invitación de este proceso y tendrá un valor hasta de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($115.360.870) M/CTE,** incluido IVA, si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 19225 de fecha 2025-06-10 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.